



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyese en el plan de obras públicas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 1985, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el trazado, construcción y ejecución de las calles y alcantarillas del pueblo de Arroyo de La Ventana.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley será afectado a la partida correspondiente del presupuesto del año 1985 del Ministerio del ramo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.